



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 4

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 (18 de Junio de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO DE JUNTA 004 DE 2018, LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de carácter oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuya misión es la de prestar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, cumpliendo con la normatividad legal vigente, atendiendo la demanda y necesidades de las partes interesadas, comprometiéndose con el respeto a los derechos humanos fundamentales, con productos y servicios de calidad, responsabilidad social y ambiental, contribuyendo con el desarrollo del municipio de Piedecuesta y la región de influencia.
2. Que LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás modificatorios, por su Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que la Ley 142 de 1994 establece en su Título III artículo 41 y siguientes, el régimen laboral de las personas que prestan los servicios a las empresas de servicios públicos, indicando que para las empresas mixtas y privadas tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo, y quienes prestan los servicios a las Empresas que se hayan acogido al régimen de Industriales y Comerciales del Estado se regirán por las normas establecidas en el artículo 5 del Decreto No 3135 de 1968.
4. Que el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 establece lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 5. EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los Trabajadores de la Construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.

Las personas que prestan sus servicios en las Empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales, sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisaran qué actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

5. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. “Piedecuestana de Servicios Públicos”, ha venido efectuando unas reorganizaciones administrativas mediante los siguientes actos: Acuerdo No. 006 del 14 de Noviembre del 2018 que

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

modificó la Planta de personal, con aclaratorio Número 001 de enero de 2019; Acuerdo No. 007 del 14 de Noviembre del 2018 que modificó la Escala salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales; Acuerdo No. 008 del 14 de Noviembre del 2018 que modificó las funciones de las dependencias; y el acuerdo No. 009 del 19 de Noviembre del 2018 que modificó el Manual de funciones.

6. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., suscribió el pasado 05 de diciembre de 2018 un acuerdo de formalización laboral con el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Santander, mediante el cual se comprometió a continuar con el proceso de formalización laboral.
7. Que dando cumplimiento con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 019 de 2012, la presente modificación a la planta de personal de la empresa Piedecuestana de servicios públicos E.S.P., se fundamenta y/o justifica en los estudios técnicos y financieros requeridos, con su respectiva viabilidad presupuestal, certificada por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa.
8. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 51 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, previo a la expedición del acto administrativo que modifica la Planta de Personal este fue socializado con las organizaciones sindicales, entre otras instancias de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
9. Que se hace necesario modificar la planta de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en la planta de **Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, los siguientes empleos:**

NIVEL	DENOMINACIÓN	TIPO DE VINCULACION	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS
TECNICO	TECNICO OPERATIVO – OPERACIÓN DE PTAP	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	5
ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO - FONTANERO	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	16
ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO - TOMERO	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	4
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR PTAP	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
TECNICO	TECNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE PTAR	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	4
TECNICO	TECNICO OPERATIVO - CONDUCTOR	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	6
ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO - BARRIDO	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	16
ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO - RECOLECTOR	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	16

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candalaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 4

ASISTENCIAL	OPERADOR REDES DE ALCANTARILLADO	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	6
ASISTENCIAL	GUARDABOSQUES	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
TOTAL EMPLEOS MISIONALES					75
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTABILIDAD	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTABILIDAD	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CULTURA CIUDADANA	TRABAJADOR OFICIAL	N.A.	N.A.	1
TOTAL EMPLEOS ADMINISTRATIVOS					4

ARTÍCULO SEGUNDO: La planta de personal de **Empleados Públicos** de la Empresa Municipal de Servicios públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios públicos, será la siguiente:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
6	DIRECTIVO
1	ASESOR
2	PROFESIONAL
1	ASISTENCIAL
10	TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS

ARTÍCULO TERCERO: La planta de personal de **trabajadores oficiales** de la Empresa Municipal de Servicios públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios públicos, será la siguiente:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
27	PROFESIONAL
27	TECNICO
75	ASISTENCIAL
129	TOTAL TRABAJADORES OFICIALES

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de lo anterior, téngase en cuenta lo establecido en el artículo 65 del Decreto Ley 1221 de 1986 y demás decretos reglamentarios o modificatorios en particular, en el sentido de que las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del estado son trabajadores oficiales, sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deben ser desempeñados por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 4 de 4

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal de Trabajadores Oficiales de la Empresa Municipal de Servicios públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos, señalado en la anterior tabla será vinculado mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3135 de 1968 y en concordancia con el Acuerdo de Formalización laboral suscrito con la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, y demás decretos reglamentarios o modificatorios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado en Piedecuesta a los Dieciocho (18) días del mes de Junio del dos mil veintiuno (2021).

DR. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Alcalde

Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS
Secretario

Proyectó: Inicialmente: Gestítec – Contrato No. 049 de 2019
Actualizó y Revisó aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora Administrativa y financiera
Actualizó y Revisó aspectos Jurídicos: Lillana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Actualizó y Revisó aspectos Jurídicos - Apoyo a la gestión: Mauricio Alberto Franco Hernández – CPS No. 028-21

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa